Bogotá D. C. 24 de marzo de 2025

JAL CB 255-2026

Doctora:
DIANA ALEJANDRA PARADA PRIETO
Directora para la Gestión del Desarrollo Local
Secretaria Distrital de Gobierno
Bogotá-Colombia

Asunto: Respuesta a radicado Orfeo No. 20262100471991 del 19 de agosto de 2026.

Referencia: Radicado 520
(Al contestar cite este número)

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia y con el fin de darle respuesta al peticionario y de conformidad a la solicitud del diligenciamiento del archivo Excel al igual se procede a remitir los respectivos soportes.

51. Informe los mecanismos utilizados por las JAL para vigilar la prestación de servicios distritales y las inversiones realizadas en cada localidad.

Respuesta: La Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021, desarrolla acciones de vigilancia y control sobre la prestación de los servicios distritales y las inversiones que se realizan con recursos públicos en la localidad, dentro del ámbito funcional propio de la Corporación.

Uno de los principales mecanismos para el ejercicio de esta atribución corresponde a las sesiones públicas de la Junta Administradora Local, desarrolladas de conformidad con el marco normativo aplicable y con el Reglamento Interno de la Corporación, Acuerdo Local 083 de 2025. En estos espacios se abordan asuntos relacionados con la gestión de las entidades distritales y locales, la prestación de servicios y la ejecución de inversiones en el territorio, pudiéndose formular observaciones, requerimientos y solicitudes de información dentro del marco de las competencias de la JAL.

De manera complementaria, la Corporación y sus integrantes hacen uso de las facultades de solicitud de informes, documentos e información a las autoridades distritales y locales competentes, en desarrollo de las atribuciones contempladas en el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 y, cuando corresponde, mediante el ejercicio del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se desarrollan mesas de trabajo y espacios de articulación institucional con entidades del orden distrital y local, en los cuales se realiza seguimiento a asuntos de interés para la localidad, incluyendo la prestación de servicios, proyectos, inversiones y demás actuaciones administrativas con incidencia territorial.

Estas actuaciones se adelantan en el marco de las funciones de vigilancia, control político, seguimiento y gestión atribuidas a las Juntas Administradoras Locales, sin que comporten el ejercicio de funciones administrativas, fiscales, de supervisión o interventoría contractual asignadas legalmente a otras autoridades.

52. Relacione los proyectos de inversión presentados por las JAL ante autoridades distritales o nacionales y su resultado.

Respuesta: Una vez revisada la información disponible en la Corporación, a la fecha la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar no registra proyectos de inversión presentados directamente, en calidad de Corporación, ante autoridades distritales o nacionales en ejercicio de esta atribución.

Lo anterior se informa exclusivamente respecto del supuesto específico contenido en la pregunta y no comprende las actuaciones que desarrolla la Junta Administradora Local en el marco de sus competencias relacionadas con la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo Local, el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, la gestión de iniciativas comunitarias, el control político o el seguimiento a proyectos e inversiones ejecutados en la localidad, las cuales corresponden a actuaciones de naturaleza y fundamento jurídico diferentes.

56. Informe las acciones de promoción de participación y veeduría ciudadana realizadas por cada JAL.

Respuesta: La Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar desarrolla sus atribuciones relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la interlocución entre la comunidad y las autoridades locales y distritales, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021.

En este marco, las edilesas y los ediles participan, de acuerdo con la integración y regulación correspondiente, en instancias y espacios locales de participación, en los cuales se promueve la interlocución con los diferentes sectores sociales y comunitarios, se presentan inquietudes y problemáticas identificadas en el territorio y se facilita la articulación con la Administración Local y las entidades distritales competentes.

De igual manera, las sesiones públicas de la Junta Administradora Local constituyen escenarios de participación e interlocución ciudadana, en los cuales pueden ser conocidos asuntos de interés para la comunidad y desarrollarse el seguimiento y control político que corresponde a la Corporación dentro del ámbito de sus competencias.

Adicionalmente, se desarrollan mesas de trabajo y espacios de articulación con comunidades, organizaciones, instancias de participación y entidades públicas, en los cuales se abordan asuntos relacionados con proyectos, programas, inversiones y problemáticas de interés local, facilitando el acceso de la ciudadanía a la información y su interacción con las autoridades competentes.

Como soporte de la presente respuesta se anexa el oficio **JAL CB 080-2026** donde responsa la información de las instancias locales, en cuanto resulte pertinente para acreditar las actuaciones señaladas.

57. Relacione los proyectos de acuerdo distrital presentados por las JAL desde 2021 y su estado de trámite.

Respuesta: Para el periodo comprendido desde el año 2021 y hasta la fecha de la presente respuesta, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar no registra proyectos de acuerdo presentados ante el Concejo de Bogotá D.C.

Se precisa que la presente respuesta se refiere exclusivamente a proyectos de acuerdo distrital, conforme a la formulación expresa del requerimiento, y no a los proyectos de acuerdo local que han sido tramitados ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar en ejercicio de las competencias normativas que le corresponden.

58. Informe las actuaciones de vigilancia contractual realizadas por las JAL, los informes solicitados y las recomendaciones formuladas.

Respuesta: En desarrollo de las atribuciones previstas en el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar ejerce las funciones de vigilancia que legalmente le corresponden respecto de la ejecución de los contratos que se desarrollan en el ámbito de la localidad.

Estas actuaciones se materializan principalmente a través de las sesiones públicas de la Corporación, en las cuales pueden ser citadas o invitadas, según corresponda y dentro del marco de las competencias legales de la JAL, autoridades de la Administración Local y entidades distritales con presencia, inversión o ejecución de recursos públicos en la localidad, con el propósito de conocer información relacionada con proyectos, contratos, programas e inversiones y efectuar el seguimiento correspondiente.

Como parte de estas actuaciones, se formulan solicitudes de información, requerimientos y observaciones sobre los asuntos puestos en conocimiento de la Corporación, y se desarrollan mesas de trabajo y espacios de articulación institucional cuando las circunstancias y los asuntos objeto de seguimiento así lo requieren.

Las actuaciones descritas corresponden al ejercicio de las atribuciones de vigilancia y control político propias de la Junta Administradora Local y, por consiguiente, no comportan el ejercicio de funciones de supervisión o interventoría contractual, control fiscal, ordenación del gasto, imposición de sanciones contractuales ni demás competencias atribuidas a las autoridades administrativas y órganos de control correspondientes.

59. Relacione las campañas promovidas por las JAL para la protección y recuperación del ambiente y los recursos naturales.

Respuesta: Dentro del marco de las sesiones de control político realizadas al área de ambiente de la Administración Local en los siguientes contratos se realiza con el fin de promover la protección y la recuperación del ambiente y los recursos naturales:

Contrato Interadministrativo No. 1693 – 2024 *"Prestar los servicios para la implementación de acciones de restauración ecológica arbolado urbano y/o rular y promoción de hábitos de consumo en la localidad de Ciudad Bolívar"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 991-2025 *"prestar los servicios especializados para el control de re-brote de retamo, en áreas rulares y urbanas en la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del proyecto de inversión 2241 para la vigencia 2025"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 1093-2025 *"prestar los servicios para la ejecución de acciones orientadas a la conservación ecológica e intervención de conectores ecosistémicos y acciones de arbolado urbano y rural en la localidad de ciudad bolívar, con el propósito de promover la recuperación ambiental, conectividad ecológica y la sostenibilidad territorial*

60. Informe las solicitudes de información formuladas por las JAL a autoridades locales, los tiempos de respuesta y los casos de incumplimiento.

Respuesta: En archivo anexo las solicitudes realizadas a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en cuanto a los tiempos de respuesta han sido dentro de los tiempos establecidos en el Art. 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021 y no han existido incumplimiento

61. Relacione las citaciones semestrales efectuadas por cada JAL al respectivo alcalde local, con cuestionarios, respuestas, actas y resultados.

Respuesta: Sobre el particular, es preciso señalar que el numeral 14 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021, establece dentro de las atribuciones de las Juntas Administradoras Locales la facultad de citar al respectivo Alcalde Local, en los términos y condiciones previstos en dicha disposición.

Al respecto, debe precisarse que la norma emplea expresamente la expresión "podrán citar", por lo cual dicha atribución corresponde a una facultad de la Corporación para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control político, y no comporta la obligación de efectuar necesariamente una citación formal en cada semestre.

Sin perjuicio de lo anterior, la interlocución institucional entre la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar y el Alcalde Local no se circunscribe exclusivamente al mecanismo formal de citación previsto en la citada disposición. En desarrollo de las funciones propias de la Corporación, el Alcalde Local participa y atiende los diferentes espacios institucionales en los que se requiere su intervención, así como mesas de trabajo y demás escenarios de articulación orientados al conocimiento y seguimiento de problemáticas de la localidad, planes de trabajo, gestión administrativa y asuntos de interés local.

En consecuencia, la ausencia, en determinado semestre, de una citación formal bajo el procedimiento específico contemplado en el numeral 14 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 no implica ausencia de interlocución, seguimiento o ejercicio de las atribuciones de la Junta Administradora Local, toda vez que estas se desarrollan igualmente mediante los diferentes mecanismos y espacios institucionales previstos en el ordenamiento jurídico y en el Reglamento Interno de la Corporación.

62. Informe las iniciativas comunitarias gestionadas por las JAL ante las alcaldías locales y el resultado obtenido.

Respuesta: Las iniciativas realizadas por la comunidad son atendidas por la junta administradora local y las que pueden representar con mayor claridad y evidencia de tal gestión es las correspondientes a la expedición es los siguientes acuerdos locales que fueron de iniciativa de la misma comunidad y que fueron suministrados de parte de esta corporación los elementos y espacios correspondientes para lograr su concreción:

ACUERDO LOCAL N° 074 de 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL CREA EL CONSEJO LOCAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"*

ACUERDO LOCAL N° 081 de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 061 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CONSEJO LOCAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 524 DE 2013", SE DEROGA EL ACUERDO LOCAL 072 DE 2023 Y SE DEROGA EL ACUERDO LOCAL 079 DE 2024, ... Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

ACUERDO LOCAL N° 087 de 2026 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD (19) DE CIUDAD BOLÍVAR".*

ACUERDO LOCAL N° 084 de 2026 *POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A SUS CUIDADORAS Y CUIDADORES, QUE HABITAN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ACUERDO LOCAL N° 088 de 2026 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 050 DE 2015, EL CUAL CREA Y REGLAMENTA LA MESA LOCAL DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y ALTERNATIVA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"*

ACUERDO LOCAL N° 090 de 2026 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO LOCAL DE VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DIECINUEVE (19) DE CIUDAD BOLÍVAR – BOGOTÁ D. C.".*

63. Remita las rendiciones de cuentas anuales de cada JAL sobre asistencia, iniciativas, votaciones, debates, gestión de intereses, proyectos, partidas, inversiones y candidatos presentados.

Respuesta: Se remite el informe de rendición de cuentas anual realizadas por esta corporación en archivo adjunto a este comunicado.

Cordialmente,

DEYBY ALEJANDRO FORERO VIRACACHA
Presidente
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Proyectó: Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda Abogado Contratista Apoyo Jurídico a la JAL